



**REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA,  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

**EXP: 00707/ISE/2021/SE**

**TÍTULO: SERVICIOS REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y BAJANTES DE FIBROCEMENTO EN EL CEIP PABLO RUIZ PICASSO DE SEVILLA (SEVILLA) (41601553)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS TRABAJOS DE**

- REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- DIRECCIÓN DE OBRA
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Noviembre 2021

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ÍNDICE:**

- 1 OBJETO DEL PLIEGO
- 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- 3 PROGRAMA DE NECESIDADES
- 4 CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DE LA PROPUESTA
- 5 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO
- 6 FORMA DE PAGO
- 7 DURACIÓN DEL CONTRATO
- 8 OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES
- 9 SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS
- 10 COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y SUSENSIONES TEMPORALES DE LAS OBRAS
- 11 LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS
- 12 RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO I. PROGRAMA DE NECESIDADES

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

ANEXO III. PROYECTO TIPO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y CRITERIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA

ANEXO IV. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

ANEXO V. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DE PROYECTO

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de personal técnico para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, para la Sustitución de cubierta y bajantes de fibrocemento del centro o centros educativos recogidos en el Anexo I.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El documento proyecto Básico y de Ejecución en adelante se denomina Proyecto.

La ejecución de la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud quedan condicionadas a la ejecución de la obra por la Agencia Pública Andaluza de Educación, no generando derechos en caso de no ejecución de la misma.

## 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del servicio a contratar es la **“REDACCIÓN DE PROYECTO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y BAJANTES DE FIBROCEMENTO EN EL CEIP PABLO RUIZ PICASSO DE SEVILLA (SEVILLA) (41601553)**. Teniendo una inversión prevista para obra, IVA incluido, de **278.270,43 euros** y plazo estimado de obra de **2,5 meses**.

Los datos descriptivos del centro escolar son los especificados en el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Las dimensiones, linderos y elementos singulares de la parcela, deberán ser verificados “in situ” por el licitador y deberán quedar reflejados en un plano general que se incluirá en el Proyecto Básico.

En los proyectos que se redacten en cumplimiento del presente Pliego será de aplicación la normativa urbanística vigente en el municipio y la específica de la zona concreta en la que se ubique el centro, que deberá acreditarse en la Memoria del Proyecto Básico.

## 3 PROGRAMA DE NECESIDADES

La actuación se realizará en desarrollo del Programa para la Retirada de Amianto 2021. La actuación se proyectará con sujeción al Programa de Necesidades que figura en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones y a las Normas de Diseño y Constructivas de la Consejería de Educación. (Orden de 24.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003).

### 3.1 Programa a desarrollar.

El programa a desarrollar se especifica en el Programa de Necesidades Aprobado que se adjunta al presente PPT en el Anexo I.

Se considera que la forma más adecuada para desarrollar la actuación será la indicada en los documentos adjuntos en este PPT y que se describe en el Programa de Necesidades aprobado, si bien el proyectista tiene libertad a la hora de diseñar la propuesta, teniendo en cuenta que esta se deberá realizar dentro de los límites marcados en los documentos adjuntos en este PPT. y siempre que el proyecto dé respuesta al cumplimiento de las disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación y a la estimación económica reflejada en el mencionado programa.

**La persona proyectista verificará todos los datos aportados a la licitación incorporándolos**

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**al proyecto una vez comprobada la exactitud de los mismos.**

**3.2 Condiciones respecto a la redacción del proyecto.**

Serán factores a considerar en el proyecto, los económicos, sociales, administrativos y estéticos, y la integración en el paisaje y tipología en consonancia con el entorno natural y cultural, todo ello de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, con especial atención al Código Técnico de la Edificación, así como a las normas municipales y demás reglamentaciones que sean de aplicación.

En el proyecto se incluirá además:

- El Estudio de Seguridad y Salud correspondiente, según se establece en la normativa vigente. El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997).
- El Estudio de gestión de Residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el art. 4 del R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.
- En cuanto a la retirada de materiales con amianto se atenderá al R.D. 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- En cuanto a la documentación necesaria de cumplimiento de las medidas de protección acústica, la justificación de la adecuación a los parámetros recogidos en el Documento Básico DB-HR. Así mismo, deberán recogerse en el Plan de Control de Calidad los ensayos acústicos que garanticen su cumplimiento, en su caso.
- En relación a los costes directos, los precios del presupuesto del proyecto de ejecución estarán confeccionados de acuerdo con el Banco de Precios de la Construcción de la Junta de Andalucía ("Base de Costes de la Construcción de Andalucía 2017" (BCCA 2017) de la Consejería competente en materia de Vivienda de la Junta de Andalucía), y utilizando los criterios contenidos en el mismo para confeccionar los precios unitarios descompuestos no contenidos expresamente en la base de datos.

La persona contratista viene obligada a tomar por sí en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción del proyecto, incluidos los que necesitan recabarse de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios técnicos municipales, incluyendo, en su caso, los importes que en concepto de Derechos de Acometida deban reglamentariamente abonarse y que deberán estar incluidos en el presupuesto de las obras.

La Agencia de Educación facilitará a la persona contratista adjudicataria la planimetría que tenga disponible para identificación del servicio contratado, siendo por cuenta del contratista la obtención de los datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato, específicamente el levantamiento de planos de las edificaciones existentes, con especial detalle de los elementos e instalaciones que se puedan ver afectados por el trazado de las nuevas instalaciones.

Serán de cuenta del adjudicatario los trabajos o estudios previos que procedan de los siguientes:

- Estado actual de los edificios existentes: se levantará una información completa del estado actual de cada edificio: plantas, alzados, secciones usos, superficies e información sobre el estado de las instalaciones y recorrido de las mismas.
- Estado actual de servidumbres y colindancias: se analizarán los edificios existentes que se puedan ver afectados por la actuación, así como las medianeras colindantes que puedan resultar afectadas, las servidumbres de luces y vistas, las de paso, etc.

Así mismo se entregará a la persona adjudicataria Estudio Geotécnico, si la actuación lo requiriera, con carácter previo a su necesidad para la redacción del proyecto de ejecución y con el contenido adecuado a la normativa vigente.

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para la realización del **Estudio geotécnico**, si éste fuera necesario, el técnico redactor deberá presentar la correspondiente campaña a realizar junto con la entrega del Proyecto Básico para su supervisión. El contenido mínimo de la misma será:

- Memoria justificativa de la campaña a realizar, especificando el tipo de construcción y grupo de terreno considerados para definir la campaña, conforme al CTE y esta Instrucción, así como los ensayos de campo y de laboratorio que deben realizarse.
- Memoria descriptiva de la actuación e implantación del edificio y urbanización (referencias a plataformas, cotas de implantación, etc.
- Plano de situación e implantación de la parcela en el conjunto urbano.
- Plano de situación en el que se indiquen la posición y altimetría (DB-SE-C 3.2.1, apdo. 3) de los puntos de reconocimiento necesarios y el tipo de ensayo correspondiente en cada punto, conforme a lo indicado en el DB-SE-C.

**La persona proyectista verificará todos los datos aportados a la licitación incorporándolos al proyecto una vez comprobada la exactitud de los mismos.**

#### 4 CONDICIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DE LA PROPUESTA

En el diseño del conjunto de la actuación, se tendrá en cuenta lo especificado en la normativa técnica vigente y en las Normas de Diseño y Constructivas para los edificios de uso docente y en especial lo siguiente:

##### 4.1 Condiciones generales de diseño

En general en la elección de los diferentes materiales se tendrá en cuenta el que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación.

En el diseño deberán primar los principios de funcionalidad y economía enunciados en las Normas de Diseño y Constructivas que se tendrá especialmente en cuenta en el estudio de las instalaciones, evitando largos recorridos y garantizando una adecuada integración arquitectónica.

#### 5 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO

El Presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar, se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato. Así mismo el de obra se especifica con carácter indicativo en el citado Programa de Necesidades Aprobado.

Los honorarios estimados para dicho servicio tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del proyecto aprobado.

#### 6 FORMA DE PAGO

Los honorarios facultativos se abonarán en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las minutas de honorarios se emitirán por la persona contratista adjudicataria, quien asume la obligación de abono a sus colaboradores. Si dicha contratista es una UTE o una Sociedad Profesional y así se ha reconocido en la adjudicación del contrato, las minutas las emitirá la entidad reconocida.

Los honorarios de la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud se entienden subsidiarios del Contrato de Obra, de forma que no generarán derechos para la persona adjudicataria si la obra no llega a adjudicarse.

Las cantidades a abonar en las minutas de honorarios deberán afectarse, en su caso, de la baja ofertada por la persona adjudicataria del servicio.

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se recoge en el PCAP de la licitación. La duración del contrato en relación con la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, quedará vinculado al plazo de ejecución y liquidación de la obra.

## 8 OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES

La persona contratista adjudicataria asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicios de obra recogidas en LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

El redactor del proyecto y la dirección facultativa aportarán toda la documentación necesaria para la autorización y legalización de las instalaciones, que incluirá todos los trámites y permisos para el correcto y efectivo funcionamiento de las mismas, así como realizará su gestión ante los organismos competentes en coordinación y colaboración con la empresa instaladora.

### 8.1 REDACCIÓN DEL PROYECTO:

El contenido de los Proyectos será el establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (LCSP) y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y sus modificaciones, con carácter general, y en particular en las Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras (IRP) de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de 23 de enero de 2003 (BOJA nº 43 de 05.03.2003). En cuanto a la retirada de materiales con amianto se atenderá al R.D. 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997).

La persona contratista adjudicataria asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicios de obra recogidas en LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.

Son obligaciones generales del equipo técnico redactor:

- a Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente.
- b Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato con sujeción a la normativa general y específica de aplicación tanto técnica como urbanística.
- c Cumplir con las condiciones de experiencia del equipo mínimo exigidas en el anexo del PCAP.

Son obligaciones específicas de la persona proyectista:

- a Representar al equipo técnico redactor ante el Órgano de Contratación en cuantas actuaciones sean requeridas por este. Al menos una vez a la quincena informará por correo electrónico al Responsable del Contrato designado por La Agencia Pública Andaluza de Educación, sobre el estado de los trabajos de redacción hasta entonces realizados, y solicitará en su caso las instrucciones que procedan. Siempre que la persona adjudicataria solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada. En el caso de no recibir contestación en el plazo de una semana se considerará aceptada su propuesta.
- b Facilitar al Responsable del contrato nombrado por el Órgano de Contratación la inspección y examen de documentos redactados o en redacción, tanto en la oficina de la

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Administración como en la del equipo redactor si procede, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del contrato.

- c Levantar Actas de las reuniones mantenidas con el Responsable del Contrato. A estas reuniones asistirá siempre con carácter obligatorio el Delegado de la persona licitadora y en su caso los técnicos del equipo que este considere necesario que intervengan con autorización del Responsable del Contrato designado por La Agencia Pública Andaluza de Educación. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores al de su celebración.
- d Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por personas diferentes del equipo redactor establecer la necesaria coordinación entre todas ellas velando porque no haya duplicidad en la documentación.
- e Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio la Agencia Pública Andaluza de Educación, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.
- f Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen.
- g Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, en particular la licencia de obras, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención.
- h Cumplimiento de los plazos establecidos para la redacción de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución.
- i Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con la LCSP.
- j Cuantas otras obligaciones vengán establecidas por la normativa vigente.

## 8.2 DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Las tareas de Dirección de la obra, deberán ser asumidas por técnico competente de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Las facultades del responsable del contrato de obras serán ejercidas por la Dirección de obra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. La Agencia concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

Las tareas de Dirección de Ejecución de la obra deberán ser asumidas por técnico competente según PCAP.

Son obligaciones de la DIRECCIÓN DE OBRA, entre otras:

- a Deberá tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.
- b Observará la existencia y condiciones de la licencia de obras de referencia.
- c Redactará un informe mensual con la expresión de la evolución de las obras e incidencias acaecidas con carácter general y de la necesidad de modificados, en particular.

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- d Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio el La Agencia Pública Andaluza de Educación, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.
- e Formalizará la certificación mensual de la obra realizada tomando como referencia la relación valorada de obra ejecutada.
- f Tres meses antes de la finalización prevista para la ejecución de la obra, emitirá informe de posibilidad o imposibilidad de cumplimiento del plazo estipulado por la contratista de las obras.
- g Tramitará con toda diligencia, caso de ser necesaria, la solicitud de prórroga por la contrata, informando al Responsable del Contrato sobre sus causas y necesidad.
- h Elaborará y facilitará al Órgano de Contratación el Libro del Edificio, que deberá contener el proyecto con los planos definitivos, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, y las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.
- i Deberá suscribir el certificado final de la obra, así como la medición general de la misma
- j Deberá suscribir el Certificado Energético del edificio terminado según la norma que corresponda, así como registrarlo en nombre de la Agencia, en su caso.
- k Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente.

Son obligaciones de la DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

- a Controlará la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente
- b Efectuará el seguimiento del Programa de Trabajo vigente en la obra adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento
- c Velará por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta del contratista adjudicatario de la obra por el Órgano de Contratación, ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.
- d Redactará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada, con el concurso de la persona representante del contratista de la obra.
- e Verificará la idoneidad de los materiales y productos de la construcción recibidos en obra.
- f Comprobará los replanteos, la disposición de los elementos constructivos e instalaciones conforme al proyecto.
- g Colaborará en la elaboración de la documentación de la obra realmente ejecutada que conformará el Libro del Edificio.
- h Deberá emitir informe mensual referido a las pruebas y ensayos efectuados en dicho período con la hoja o certificación de resultados de los mismos.
- i Aportará los resultados de los controles de calidad y ensayos realizados.
- j Deberá suscribir el certificado final de obra.
- k Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente.

LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, deberán ser asumidas por Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico/a (especialidad relacionada con el objeto del contrato). En cualquier caso, será una persona profesional distinta de dirección de ejecución de obra y tendrá las siguientes obligaciones:

- a Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.
- b Coordinar las actividades de la obra para garantizar que la contratista de obra, subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos. Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa. En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:

- Orden y policía de la obra.
  - Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
  - Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
  - Control periódico de las instalaciones provisionales.
  - La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
  - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
- c Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Administración actuante.
- d Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente.

## 9 SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS

Por parte del órgano de Contratación se designará a un técnico, a fin de efectuar el seguimiento, coordinación y desarrollo de la obra.

## 10 COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES TEMPORALES

### 8.1 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

DIRECCIÓN DE OBRA: Deberá suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo y remitir un ejemplar de la misma al órgano de Contratación.

DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: Deberá suscribir el acta de comprobación de replanteo.

### 8.2 CERTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE OBRA: La Dirección de la Obra, deberá conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: Deberá elaborar las relaciones valoradas para conformar las certificaciones mensuales así como las de la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

### 8.3 MODIFICACIONES

DIRECCIÓN DE OBRA: Cuando la Dirección de Obra considere necesario una modificación del proyecto aprobado, remitirá solicitud motivada y valorada a fin de recabar autorización del Órgano de Contratación para incoar con carácter de urgencia el expediente correspondiente, redactando para su aprobación nuevo proyecto modificado, con o sin repercusión económica, en el que se reflejarán los precios contradictorios que se establezcan, en su caso.

### 8.4 SUSPENSIONES TEMPORALES

DIRECCIÓN DE OBRA: En caso de aprobación por el órgano de Contratación de suspensiones temporales de la obra, bien sean parciales o totales, la Dirección de Obra, deberá levantar acta que suscribirá con la contratista de obra, así como con la persona técnica de seguimiento a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ellas.

## 11 LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS

DIRECCIÓN DE OBRA: Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

proyecto.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia las instrucciones precisas y los ensayos que requiera de la contratista de obra.

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN: El Libro de Incidencias de Seguridad y Salud deberá estar en poder de la persona Coordinadora de Seguridad y Salud en la ejecución.

En caso de que se produzca alguna anotación en dicho libro, la persona Coordinadora deberá remitir en plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia correspondiente una copia.

## 12 RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Obra deberá responder a las obligaciones que tiene atribuidas según la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo una relación no exhaustiva de los mismos: la medición general y relación valorada, la certificación final de obra y documentación complementaria, acta de recepción, libro del edificio y proyecto final de obra, instrucciones de uso y mantenimiento del edificio, relación de los agentes que han intervenido en el procesos de edificación, etc.

### 10.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA

DIRECCIÓN DE OBRA: Elevará informe al Órgano de Contratación al menos con un mes de antelación, la fecha prevista de terminación de obra.

Deberá suscribir el acta de recepción de la obra expresada, de la que se harán tantos ejemplares como asistentes al acto acudan.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP de las obras, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo entre otros la redacción del Proyecto fin de obra, tal como se establece en el CTE y las IRP, manual de uso y mantenimiento del edificio, etc.

### 10.2 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DIRECCIÓN DE OBRA: La Dirección de Obra en el término de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía redactará un informe respecto al estado final de las obras y efectuará la liquidación del contrato.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan, siendo entre otros, el informe previo y elaboración de la documentación para la recepción de la obra, así como el control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega del edificio y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata, y el seguimiento del plazo de garantía desde la recepción, elaboración del informe del fin del plazo de la garantía y la elaboración de la documentación necesaria para la liquidación final de obra y liquidación del contrato.

Conforme,

LA PERSONA ADJUDICATARIA,

Fdo.:

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I.- PROGRAMA DE NECESIDADES**

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO II.- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y PLANIMÉTRICA**

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### **ANEXO III.-NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD**

Los Anteproyectos, Proyectos Básicos y de Ejecución y los Estudios de Seguridad y Salud contratados por La Agencia Pública Andaluza de Educación, habrán de sujetarse a la siguiente relación no exhaustiva de normativa general e instrucciones concretas:

- a) Ley 9/2017, Ley de Contratos del sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, sobre contenido de los proyectos, como documento básico para el contrato de obras, que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración contratante.
- b) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- c) Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 23 de enero de 2003 y Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de uso docente aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2003.
- d) Programa de Necesidades aprobado por la Agencia Pública Andaluza de Educación que establece los espacios a proyectar y el presupuesto máximo de licitación.
- e) Las instrucciones recibidas del órgano de contratación a través del Responsable del Contrato
- f) Normativa técnica de aplicación reseñada a continuación:
  - I. Normativa básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.
  - II. Código Técnico de la Edificación, aprobado por R.D.314/06 de 17 de Marzo.
  - III. Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
  - IV. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.
  - V. Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
  - VI. R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.
- g) Cuantas normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- h) El Estudio Geotécnico que, con carácter previo a la redacción del proyecto de ejecución, sea facilitado por la Administración.

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### **ANEXO IV.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

##### **Documentos de proyecto**

Todos los documentos que componen el Proyecto Básico y de Ejecución, así como los del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, se entregarán en soporte papel convenientemente encuadernados y en soporte digital en los siguientes tipos de formatos:

<b>Tipo de documento</b>	<b>Formato digital</b>
Textos	PDF y WORD
Planos	DWG y DWF protegidos
Mediciones y Presupuesto	PDF y BC3

Los ficheros se entregarán grabados en soporte CD-ROM con carátula indicativa del nombre del proyecto y la localidad y vendrán organizados con la estructura de directorios que figuran en las Instrucciones de Redacción del apartado c).

MANUEL MORENO RETORTILLO		16/11/2021 11:08:31	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5mjY068uPL8DS4O3I22d6mWbK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	